



organización sayco-acinpro
Personería Jurídica Res. No. 291 DNDA 18/10/2011

Pereira., Enero 25 de 2.016

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Dr. **JUAN PABLO GALLO MAYA**
Alcalde Municipal
PEREIRA
E. S. D

Estimado Doctor(a)

Al iniciar el año 2016, reciba en mi nombre y en el de los miles de autores, intérpretes y ejecutantes que agrupan nuestras mandantes, un cordial saludo con los mejores deseos de éxito en su gestión en tan importante Alcaldía.

La Ley 23 de 1982, en su artículo 3 dispone, que los titulares de los Derechos de Autor tienen la facultad exclusiva de A) Disponer de su obra (musical) en forma gratuita u onerosa. B) De aprovecharla por medio de la ejecución o por cualquier medio de difusión. A su vez el artículo 12, reitera a favor de los titulares de los derechos de autor, la facultad exclusiva de autorizar cualquier acto como: C) Comunicar la obra al público mediante representación, ejecución, radiodifusión o cualquier otro medio. (Subrayado propio). Así mismo, y de conformidad con el artículo 158 de la Ley 23 de 1982 toda persona que tenga a su cargo la dirección de un establecimiento de comercio en donde se ejecute o comunique al público obras de cualquier naturaleza, por cualquier medio inclusive radio o televisión, se encuentra obligado a cancelar Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Así mismo, La Ley 232 de 1995 en su artículo 3, estipula que en cualquier tiempo las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en su artículo 2; uno de los cuales consiste en el pago de derechos de autor para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales.

Desde el 2014 la OSA en aras de facilitar el cumplimiento de los trámites correspondientes a la Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes, ha ampliado su portafolio de servicios. Actualmente representamos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia **SAYCO**, y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - **ACINPRO**; a la Asociación Colombiana de Editores de Música - **ACODEM** (en representación de: **UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA, PEER MUSIC DE COLOMBIA, FM ENTRETENIMIENTO, DISCOS FUENTES EDIMUSICA, PRODEMUS COLOMBIA, CODISCOS, STAR ARSIS ENTERTAINMENT GROUP, INVERSIONES ARTISTICA VALDUPARI, EDISDAGO LTDA, G&G PUBLISHERS - Representantes del catálogo de WARNER CHAPPELL**); La Asociación para la Protección de los Derechos Intelectuales sobre Fonogramas y Videogramas Musicales - **APDIF** (En representación de **BALBOA RECORDS DE COLOMBIA S.A, CODISCOS, COLMUSICA, EMI MUSIC COLOMBIA, FM DISCOS Y CINTAS S.A, SONY MUSIC**



organización sayco-acinpro
Personería Jurídica Res. No. 291 DHDA 18/10/2011

COLOMBIA, UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A, VIBRA MUSIC Y WARNER MUSIC COLOMBIA). El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos -**CDR** y Motion Picture Licensing Corporation -**MPLC** (Audiovisuales en Transporte Público de Pasajeros).

Por lo tanto, el propietario de establecimiento de comercio podrá obtener su licencia y/o autorización de manera integral y unificada los derechos de autor y derechos conexos de todos estos titulares, cuando almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales, se ejecuten o comuniquen al público obras musicales, fonogramas, obras audiovisuales con contenido musical, o la reproducción parcial de material editorial mediante fotocopias y la comunicación de obras audiovisuales y musicales en transporte público de pasajeros; garantizando así, se cumpla con la legalidad del pago de tales derechos.

Finalmente y conociendo su gran sentido cívico y el decidido respeto por las leyes y la conciliación de los intereses públicos con el privado, sé que su colaboración a nuestra función recaudadora tan necesaria será una realidad.

Cordialmente,

ADRIANA VILLANUEVA C.
Delegada Risaralda
Organización Sayco Acinpro



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de enero de 2016	Número de radicado:	3204
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ADRIANA VILLANUEVA C.		
Descripción o asunto:	INFORME	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN FOLLETO
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	-

